

Código 12210

Bogotá, D.C., abril de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta e informe de traslado por competencia Derecho de Petición N. 1758042026.

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas señaladas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, en atención a su derecho de petición presentado por la plataforma de Bogotá te Escucha, anónimo, con número relacionado en el asunto, en el cual señala:

:

“ACTUALMENTE ME ENCUENTRO LABORANDO EN UN JARDÍN COFINANCIADO DE LA CORPORACIÓN CORDIN, NO REALIZAN PAGOS DE NOMINA EN LOS TIEMPOS CORRESPONDIENTES, HAN LLEGADO A DEMORARSE MAS DE DOS MESES Y ESTE AÑO NO NOS HAN PAGADO AFIRMANDO QUE NO TIENEN DI ERO (Sic) Y QUE SE DEBE ESPERAR O MAS BIEN HACEN REFERENCIA “SI NO ESTÁN DE ACUERDO ES SU OPORTUNIDAD DE CAMBIO, ALLÍ ESTÁN LAS PUERTAS” NO QUISIÉRAMOS QUEDARNOS SIN TRABAJO PERO POR OBIAS RAZONES Y NECESIDADES NECESITAMOS NUESTRO SALARIO DE MANERA PUNTUAL ADICIONAL A ESTO LAS DOCENTES GANAN 2.229.200 CUANDO EL SUELDO DE INTEGRACIÓN EQUIVALE A 3.700.000 LA RAZÓN NO LA SABEMOS Y ELLOS TAMPOCO NOS DICEN MUCHO, SOLO QUE MUEVEN LA CAJA CON NUESTRO SALARIO LO CUAL NO ES JUSTO.”

Respuesta: En atención a su solicitud, se informa que, la Corporación para el Desarrollo Integral Humano - CORDIN, para la vigencia 2025 suscribió los siguientes Convenios de Asociación con la Secretaría Distrital de Integración Social:

- Convenio de Asociación No. 8417 de 2025 suscrito el 23 de mayo de 2025, adquiriendo desde esa fecha la calidad de Asociado para la prestación del servicio del Jardín Infantil Cofinanciado Antón Pirulero de la Localidad de Engativá. Así mismo, es de mencionar que el 03 de junio de 2025 fue suscrita el acta de inicio del referido Convenio, iniciando la ejecución a partir de dicha oportunidad conforme con lo establecido contractualmente.



- Convenio de Asociación No. 8418 de 2025 suscrito el 23 de mayo de 2025, adquiriendo desde esa fecha la calidad de Asociado para la prestación del servicio del Jardín Infantil Cofinanciado Pepitos Proactivos de la Localidad de Engativá. Así mismo, es de mencionar que el 03 de junio de 2025 fue suscrita el acta de inicio del referido Convenio, iniciando la ejecución a partir de dicha oportunidad conforme con lo establecido contractualmente, actualmente el convenio de asociación referenciado se encuentra vigente.
- Convenio de Asociación No. 8419 de 2025 suscrito el 23 de mayo de 2025, adquiriendo desde esa fecha la calidad de Asociado para la prestación del servicio del Jardín Infantil Cofinanciado Mamá Canguro de la Localidad de Engativá. Así mismo, es de mencionar que el 03 de junio de 2025 fue suscrita el acta de inicio del referido Convenio, iniciando la ejecución a partir de dicha oportunidad conforme con lo establecido contractualmente.

Dicho lo anterior y una vez revisados los documentos que reposan en los expedientes de los convenios de asociación No. 8417 de 2025, No. 8418 de 2025 y No. 8419 de 2025 se observa que la Corporación para el Desarrollo Integral Humano - CORDIN, dando cumplimiento a los compromisos específicos del asociado establecidos para las condiciones del proceso para la atención del componente Aspectos Financieros dispuestos en los numerales 2¹, 3² y 6³, de los convenios, el asociado presentó los soportes de pago por nomina a equipo humano correspondiente a los siguientes perfiles. Los valores establecidos de acuerdo con la estructura de costos, para el proceso competitivo SDIS-DCT092-006-2025, valores unitarios 2026 son los que se describen a continuación:

CARGO	TOTAL A PAGAR POR PERSONA
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	4.517.400
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	3.784.410
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	2.975.100
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.339.100
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2.951.945
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2.985.457

¹ "Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del Convenio."

² "Pagar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar."

³ "Suministrar de forma mensual el informe cualitativo, cuantitativo y financiero con sus respectivos soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo con las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del proceso competitivo."



De acuerdo con los soportes presentados por el asociado para acreditar el pago de la nómina, los mismos concuerdan para el total establecido en la estructura de costos:

Los siguientes perfiles con Riesgo ARL 1:

RIESGO 1			APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES							
CARGO	SALARIO	SUB. TRANSPORTE	EPS		PENSION		ARL	CCF	ICBF	SENA
			8,5%	4%	12%	4%	0,522%	4%	3%	2%
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	2.781.791	249.095	236.452	111.272	333.815	111.272	14.521	111.272	83.454	55.636
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.347.334	249.095	114.523	53.893	161.680	53.893	7.033	53.893	40.420	26.947
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1.750.905	249.095	148.827	70.036	210.109	70.036	9.140	70.036	52.527	35.018

RIESGO 1		PROVISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES				TOTAL A PAGAR POR PERSONA	VALOR ESTRUCTURA
CARGO	PRIMA	CESANTIAS	INT. CESANTIAS	VACACIONES			
	8,33%	8,33%	12%	4,17%			
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	252.574	252.574	30.309	115.908	4.517.400	4.517.400	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	133.036	133.036	15.964	56.139	2.339.100	2.339.100	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	166.667	166.667	20.000	72.954	2.951.945	2.951.945	

Perfiles Riesgo ARL 2:

RIESGO II			APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES							
CARGO	SALARIO	SUB. TRANSPORTE	EPS		PENSION		ARL	CCF	ICBF	SENA
			8,5%	4%	12%	4%	1,044%	4%	3%	2%
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	2.291.226	249.095	194.754	91.649	274.947	91.649	23.920	91.649	68.737	45.825
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	1.760.103	249.095	149.609	70.404	211.212	70.404	18.375	70.404	52.803	35.202

RIESGO II		PROVISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES				TOTAL A PAGAR POR PERSONA	VALOR ESTRUCTURA
CARGO	PRIMA	CESANTIAS	INT. CESANTIAS	VACACIONES			
	8,33%	8,33%	12%	4,17%			
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	211.693	211.693	25.403	95.468	3.784.410	3.784.410	
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	167.433	167.433	20.092	73.338	2.975.100	2.975.100	

Perfil Riesgo ARL 3

RIESGO 3			APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES							
CARGO	SALARIO	SUB. TRANSPORTE	EPS		PENSION		ARL	CCF	ICBF	SENA
			8,5%	4%	12%	4%	2,436%	4%	3%	2%
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1.750.905	249.095	148.827	70.036	210.109	70.036	42.652	70.036	52.527	35.018

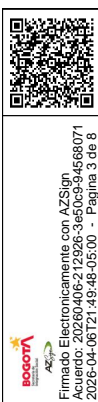
RIESGO 3		PROVISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES				TOTAL A PAGAR POR PERSONA	VALOR ESTRUCTURA
CARGO	PRIMA	CESANTIAS	INT. CESANTIAS	VACACIONES			
	8,33%	8,33%	12%	4,17%			
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	166.667	166.667	20.000	72.954	2.985.457	2.985.457	

De acuerdo con la verificación realizada desde aspectos financieros se ha garantizado los valores establecidos en la estructura de Costos, por medio de la revisión a los soportes aportados por el asociado; Formato de Nómina, Transferencias bancarias, Planilla de Seguridad Social.

Ahora bien, para los convenios de Asociación No. 8417, 8418 y 8419 de 2025: Desde Aspectos financieros el asociado ha presentado soportes de pago de nómina para etapa de planeación⁴ y el mes

⁴ Se entiende por etapa de planeación, las actividades desarrolladas al inicio de la vigencia 2026, conforme al Memorando I2025021947 de 3 de julio de 2025 y su alcance bajo número radicado I2025025779 de primero de agosto de 2025, mediante el cual se estableció respecto al cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 – Servicio Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral, lo siguiente, para las fechas a continuación señaladas:

- **19, 20 y 21 de enero de 2026:** durante estos días, una vez las y los colaboradores retomen sus actividades, se desarrollarán jornadas de fortalecimiento institucional lideradas por la Subdirección para la Infancia, con los siguientes propósitos:
 - Sintonizar a los equipos de los jardines infantiles en sus diferentes modalidades con los propósitos distritales orientados a brindar una educación inicial de calidad, pertinente y oportuna.
 - Brindar orientaciones técnicas y pedagógicas que permitan adelantar la planeación anual grupal y se den herramientas para promover el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia.



de febrero de 2026 con el correspondiente pago de planilla seguridad social, y transacción bancaria, en los cuales se evidencian los valores pagados, de acuerdo con la estructura de costos de cada uno de los convenios de asociación.

Al respecto se informa que fueron presentados los siguientes documentos relacionados con:

- La Nómina correspondiente del 26 de enero al 30 de enero de 2026, soportes presentados por el asociado: Soporte de transferencia bancaria se evidenció de fecha 06 de febrero 2026.
- Nómina correspondiente a febrero 2026 soportes presentados por el Asociado: Transferencia bancaria se evidenció de fecha 05 de marzo 2026 para todo el Talento Humano.

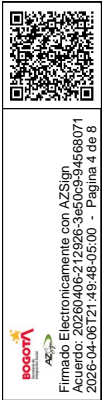
Se aclara que los documentos aportados por el asociado no pueden ser remitidos y/o publicados, debido a que contienen datos privados de relevancia exclusiva de otros titulares de la información, ya que fueron reportados de manera global. Dicha información se considera financiera, conforme a lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y está clasificada como reservada en virtud del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, respecto de terceros interesados.

No obstante, la misma deberá ser proporcionada directamente por la Corporación para el Desarrollo Integral Humano - CORDIN, quien, en calidad de empleador, tiene el deber legal de proporcionársela al trabajador que desee conocerla ya que, como titular de los datos, puede acceder a dicha información personal, incluidos reportes de pagos y liquidaciones, los cuales reposan exclusivamente en la mencionada corporación.

Por último y teniendo en cuenta que el personal de equipo humano de la Corporación para el Desarrollo Integral Humano - CORDIN suscribieron contrato individual de trabajo a término fijo. En este sentido, y conforme a la cláusula de "Exclusión de Relación Laboral" de los convenios suscritos, se establece la no existencia de cualquier tipo de vínculo laboral con esta entidad, situación que excede el ámbito de competencia de esta supervisión, en los siguientes términos:

"EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate LA ESAL para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre LA ESAL y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del

- Alinear al equipo institucional frente a las prioridades pedagógicas y de gestión del año 2026.
 - **22 y 23 de enero 2026:** Para estas fechas las jornadas estarán orientadas a la preparación del servicio para acoger y dar la bienvenida a las niñas, los niños y sus familias. Las acciones estarán encaminadas a:
 - Implementar estrategias de acogida, bienestar y adaptación de las niñas y los niños en las distintas modalidades de atención. Movilizar espacios de organización pedagógica con el equipo de la unidad en
 - coherencia con el proyecto pedagógico.
 - Realizar la adecuación de los espacios físicos, garantizando entornos acogedores, seguros y promotores del desarrollo.
- Proyectar las acciones necesarias para implementar la estrategia de trabajo en red 2026, en articulación con las familias, los profesionales transversales y demás actores del entorno educativo.



convenio, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.”.

En ese sentido, esta Subdirección, procedió a remitir por competencia su derecho de petición a la Corporación para el Desarrollo Integral Humano - CORDIN, por medio de radicado No. S2026068058 del 06 de abril de 2026, conforme con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011⁵ (sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015).

Sin perjuicio de lo anterior es importante informar que se hará seguimiento por parte de la Supervisión a los convenios de asociación No. 8417 de 2025, No. 8417 de 2018 y No. 8419 de 2025 a la Corporación para el Desarrollo Integral Humano - CORDIN, sobre la respuesta que brinde, respecto de los hechos aquí ventilados.

Finalmente, es preciso mencionar que la respuesta a este Derecho de Petición se emitirá como anónima ya que así fue registrada en el sistema - Bogotá Te Escucha, por ende, sus datos personales no se serán expuestos en la misma.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

VERONICA CASTRO MURILLO
Subdirectora para la Infancia (E)⁶
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Mery Johana Sáenz Rincón - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Elaboró: Angela Rocio Quiñones Toledo - Contratista apoyo a la supervisión componente Jurídico COFIS-SDIS.
Revisó: Yuly Marcela Riaño Rivera – Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Revisó: Ana Victoria Lugo Gómez – Contratista Subdirección para la Infancia.
Revisó: Carlos Eduardo Romero Rangel - Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó: Tatiana Martínez Ochoa - Contratista Subdirección para la Infancia.

Anexos: Remisión por competencia radicado S2026068058 del 06 de abril de 2026 con anexos.

⁵ ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. “Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

⁶ Resolución 1014 del 26 de marzo de 2026



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20260406-212926-3e50c9-94668071
2026-04-06T21:49:48-05:00 - Página 6 de 8



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026068520

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260406-212926-3e50c9-94568071

Creación: 2026-04-06 21:29:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-06 21:49:46



Escanee el código
para verificación

Firma: SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA (E)

VERÓNICA CASTRO MURILLO

52657281

vcastrom@sdis.gov.co

SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA (E)

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: TATIANA MARTINEZ

Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

lmartinezo@sdis.gov.co

Elaboración: CARLOS ROMERO RANGEL

Carlos Romero

1093140666

ceromeror@sdis.gov.co

Contratista Subdirección para la Infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260406-212926-3e50c9-94568071
2026-04-06 21:49:46 - Página 7 de 8



<p style="text-align: center;">REPORTE DE TRAZABILIDAD</p>			
<p>S2026068520</p>			
<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL <small>gestionado por: azsign.com.co</small></p>			
<p>Id Acuerdo: 20260406-212926-3e50c9-94568071</p>		<p>Creación: 2026-04-06 21:29:26</p>	
<p>Estado: Finalizado</p>		<p>Finalización: 2026-04-06 21:49:46</p>	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Carlos Romero ceromeror@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-04-06 21:29:29 Lec.: 2026-04-06 21:29:57 Res.: 2026-04-06 21:30:02 IP Res.: 190.158.104.47 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-06 21:30:03 Lec.: 2026-04-06 21:31:51 Res.: 2026-04-06 21:32:02 IP Res.: 186.31.127.249 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA (E) Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-06 21:32:02 Lec.: 2026-04-06 21:33:41 Res.: 2026-04-06 21:49:46 IP Res.: 186.86.110.171 Canal: Email



Escanee el código para verificación